

tra la mujer ratificándola y adhiriéndose a ella lo antes posible, teniendo en cuenta la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985;

2. *Toma nota* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su cuarto período de sesiones;

3. *Destaca* la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

4. *Insta* a los Estados partes a que hagan todo lo posible por presentar sus informes iniciales de conformidad con el artículo 18 de la Convención y pide al Comité que organice su labor de forma tal que los informes de los Estados partes se examinen debidamente en el ciclo cuatrienal previsto;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el informe del Comité sobre los logros de los Estados partes y los obstáculos con que han tropezado en la aplicación de la Convención se examine en relación con el tema pertinente del programa en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

6. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias a fin de proporcionar servicios adecuados para el funcionamiento eficaz del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como órgano de las Naciones Unidas creado en virtud de un tratado;

7. *Toma nota una vez más* de las deliberaciones celebradas por el Comité en su tercer período de sesiones con respecto a la inclusión en el programa de un futuro período de sesiones de un tema sobre los medios y arbitrios de aplicar el artículo 21 de la Convención<sup>44</sup>, en el que se dispone que el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes;

8. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones y, a título de información, a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

22a. sesión plenaria  
28 de mayo de 1985

#### 1985/19. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando con satisfacción* el consenso en apoyo del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial demostrado por la Asamblea General en sus resoluciones 38/14 de 22 de noviembre de 1983 y 39/16 de 23 de noviembre de 1984,

*Consciente* de que la Asamblea General ha encomendado al Consejo las funciones de coordinar y evaluar las

actividades realizadas en aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio,

*Recordando* la orientación impartida por la Asamblea General al Secretario General en su resolución 39/16,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio<sup>45</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

2. *Observa con satisfacción* las iniciativas que se están tomando para coordinar todos los programas que ejecuta el sistema de las Naciones Unidas en relación con los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

3. *Observa también con satisfacción* el proyecto adicional presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones<sup>46</sup>, de organizar en Europa, en 1985, una mesa redonda de medios de información sobre cuestiones jurídicas internacionales relativas al *apartheid*, el racismo y la discriminación racial y pide al Secretario General que proceda a la ejecución de ese proyecto;

4. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten o sigan adoptando todas las medidas necesarias para combatir todas las formas de racismo y discriminación racial y a que apoyen la labor del Decenio aportando contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

5. *Invita* a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, a que participen en la ejecución del plan de actividades para el período 1985-1989<sup>47</sup> intensificando y multiplicando sus esfuerzos para lograr la pronta erradicación del *apartheid* y de todas las formas de racismo y discriminación racial y a que cooperen plenamente con el Consejo en su función de coordinador de las actividades relacionadas con el Segundo Decenio;

6. *Pide* al Secretario General que presente informes anuales sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio, teniendo en cuenta las resoluciones y recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa para el Primer Decenio que figura en el anexo a la resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 de la Asamblea General.

23a. sesión plenaria  
29 de mayo de 1985

#### 1985/20. Distribución oportuna de los documentos de conferencia

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota con pesar* de que la mayoría de los documentos del 29º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, uno de los cuales era el informe sobre la situación social en el mundo en 1985<sup>48</sup>, no estuvo en su poder hasta la primera sesión de su período de sesiones,

<sup>45</sup> E/1985/16.

<sup>46</sup> Véase A/C.3/39/SR.34, párr. 43.

<sup>47</sup> Véase A/39/167-E/1984/33 y Add.1 y 2.

<sup>48</sup> E/CN.5/1985/2; aparecerá como publicación de las Naciones Unidas (ST/ESA/165).

<sup>44</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45)*, vol. II.

*Consciente* de la responsabilidad de la Comisión de mantener la calidad de sus debates y decisiones,

*Considerando* que una información suficiente sobre el contenido de los documentos relativos a los temas del programa de la Comisión constituye un requisito previo indispensable,

*Considerando* que los representantes deben disponer de tiempo suficiente para estudiar los documentos adecuadamente y buscar más orientación en caso necesario,

*Recordando* el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social<sup>49</sup>, que en el párrafo 1 de su artículo 6 establece que el Secretario General comunicará, en un plazo no inferior a seis semanas antes de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y transmitirá los documentos básicos relativos a cada tema que aparezca en él,

1. *Pide* al Secretario General que, como cuestión de prioridad y urgencia vele por que, de ahora en adelante, la distribución de los documentos citados se ajuste estrictamente a lo dispuesto en el reglamento;

2. *Pide además* al Secretario General que vele por que los futuros informes sobre la situación social en el mundo se distribuyan por lo menos doce semanas antes del comienzo del período de sesiones de la Comisión.

*23a. sesión plenaria  
29 de mayo de 1985*

## 1985/21. La situación social en el mundo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 37/54 de 3 de diciembre de 1982 de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 29º período de sesiones<sup>50</sup>,

1. *Hace suyas* las conclusiones a que llegó la Comisión de Desarrollo Social acerca de la situación social en el mundo y del informe sobre la situación social en el mundo, 1985<sup>51</sup>, anexas a la presente resolución;

2. *Transmite* esas conclusiones a la Asamblea General para que las examine.

*23a. sesión plenaria  
29 de mayo de 1985*

### ANEXO

#### Conclusiones de la Comisión de Desarrollo Social

##### I. LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

1. La Comisión observa que en los últimos años se ha asistido a un empeoramiento de la situación social en muchas partes del mundo, especialmente en África, como resultado de las consecuencias desestabilizadoras de la crisis económica mundial. Los logros obtenidos en determinadas regiones y países o en esferas específicas de desarrollo social no alteran el hecho de que este deterioro afecta en particular a los países en desarrollo. Permanecen sin resolver problemas que datan de hace tiempo y que ejercen una influencia importante en la situación. Además, han surgido nuevos problemas, tanto en países en desarrollo como en países industrializados, y queda mucho por hacer para alcanzar los diversos objetivos fijados por la comunidad internacional. Algunos países no parecen haber sido afectados por el deterioro general.

<sup>49</sup> E/5975/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.10).

<sup>50</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 4 (E/1985/24 y Corr.1).

<sup>51</sup> E/CN.5/1985/2.

2. La Comisión reafirma que el objetivo último del desarrollo es un mejoramiento constante del bienestar de la totalidad de la población sobre la base de su participación plena en el proceso de desarrollo y de una distribución equitativa de los beneficios derivados de éste.

3. Cuatro decenios después de la victoria sobre el fascismo y el nazismo y de la fundación de las Naciones Unidas, continúan problemas sociales acuciantes.

4. Es necesario lograr la eliminación rápida y completa de los obstáculos al progreso económico y social de los pueblos. El colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la agresión, la ocupación y dominación extranjeras y todas las demás formas de desigualdad y de explotación de los pueblos constituyen los principales obstáculos al progreso económico y social de los países y los pueblos en desarrollo. Es ciertamente lamentable que aun después de pasados cuatro decenios desde la fundación de las Naciones Unidas, los progresos en la erradicación del régimen de *apartheid* de Sudáfrica sigan siendo lentos e insatisfactorios.

5. Las desigualdades y los desequilibrios en las relaciones económicas internacionales están aumentando la distancia que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo, por lo que constituyen un grave obstáculo para el crecimiento de los países en desarrollo y repercuten negativamente en las relaciones internacionales y en el fomento de la paz y la seguridad mundiales. La carrera de armamentos y la agravación de la tensión internacional siguen contribuyendo al deterioro de la situación social mundial. El desarme liberaría recursos que podrían utilizarse en favor de los países en desarrollo y contribuir al bienestar y la prosperidad de todos.

6. Es necesario que se reduzcan las diferencias sociales y económicas y que se aprueben medidas para lograr la participación efectiva de toda la población en la preparación y ejecución de políticas nacionales para lograr un desarrollo económico y social basado en la igualdad de oportunidades para todos y en el disfrute pleno de los derechos humanos.

7. La adversa situación social refleja la falta de aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social<sup>52</sup>, de otras cartas y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas social y económica y de los objetivos y las metas generales del desarrollo aprobados y reafirmados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>53</sup>.

8. Se han producido ciertos cambios económicos y sociales que han tenido repercusiones claramente negativas sobre los elementos que constituyen la esfera social. Es necesario adaptar las políticas gubernamentales a las necesidades nuevas y urgentes que han surgido.

9. Hay que prestar mayor atención a un enfoque unificado del desarrollo, así como a la aplicación de políticas económicas internacionales en la esfera del comercio, y políticas monetarias y fiscales coherentes con los objetivos globales del crecimiento y del desarrollo. La interdependencia entre el desarrollo económico y el desarrollo social es mucho más evidente en los países en desarrollo abrumados por la carga de la deuda que en la actualidad tiene repercusiones devastadoras en la condición social de los grupos vulnerables. El empeoramiento de la situación social tiene consecuencias graves en esferas y países particulares, en especial en el empleo y en la distribución de los ingresos. Aun cuando se necesiten medidas adicionales para lograr el progreso social, el requisito previo y esencial es el desarrollo económico. Se ha subrayado que el cambio y el desarrollo social pueden ejercer una influencia positiva para liberar a las sociedades de sus dificultades económicas. El establecimiento del nuevo orden económico internacional ha llegado a ser de gran importancia para el progreso social.

10. Los gobiernos, las comunidades, las autoridades locales y las organizaciones voluntarias deben utilizar de un modo más racional los recursos disponibles para hacer frente al empeoramiento de la situación social, prestando mayor atención a los aspectos más esenciales y dignos de atención del desarrollo social.

11. El informe sobre la situación social en el mundo, 1985 y el debate sobre el informe en la Comisión indican claramente que los criterios actuales del desarrollo socioeconómico no siempre han podido resolver los problemas de la pobreza y el subdesarrollo masivos. Se necesitan otros métodos de desarrollo que entrañen, especialmente, una participación más efectiva de la población. En los países desarrollados están surgiendo perspectivas alentadoras de un progreso futuro que permita mejorar la situación social. En esos países han hecho su aparición maravillas tecnológicas que han sido asimiladas socialmente por ellos con una rapidez considerable. Existen posibilidades de aplicar las tecnologías actuales y futuras al mejoramiento de la vida social y productiva de los países en desarrollo.

<sup>52</sup> Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

<sup>53</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.